

INFORME SOBRE EL EXCESO DE VELOCIDAD EN EL TRÁFICO

El exceso de velocidad sigue siendo una de las principales causas de los accidentes de tráfico, sobre todo en las carreteras secundarias

MOTIVOS PARA REDUCIR LA VELOCIDAD:

Reducción de víctimas: Según el estudio Nilsson (Power Model) sobre velocidad, una reducción del 5% en la velocidad media supone una reducción aproximada del 20% de los accidentes mortales y del 10% de los accidentes con heridos.

Distancia de frenado: Además, la velocidad también influye en la distancia de detención del vehículo; a mayor velocidad, mayor distancia para detenerse. Si un vehículo va a 120 km/h, su conductor necesita una distancia superior a un campo de fútbol para detenerse.

Atropellos: Relacionados con la velocidad, también se encuentran los atropellos. Según un informe de la Organización Mundial de la Salud, a partir de una velocidad de 80 km/h las posibilidades que tiene un peatón de no resultar muerto son prácticamente nulas. En el 2008 fallecieron 198 personas por atropello, de las cuales, 129 fueron en carreteras secundarias y 69 en autopista-autovía.

Medio ambiente: El exceso de velocidad no sólo incide en la seguridad vial, sino también sobre la calidad de vida, el consumo de combustible y el medio ambiente, ya que las altas velocidades contribuyen a un aumento en la emisión de gases efecto invernadero. El consumo ideal de combustible de un vehículo se logra a una velocidad de 90 km/h. Si la velocidad aumenta a 120 km/h el consumo se incrementa en un 30%.

LA VELOCIDAD COMO FACTOR DE RIESGO:

El año pasado se produjeron 1.930 accidentes mortales en carretera que se saldaron con 2.182 víctimas mortales, de las cuales, 1.706 personas fallecieron en los 1.499 accidentes mortales que tuvieron lugar en vías secundarias.

A pesar de ser una cifra muy elevada, el número de accidentes mortales y fallecidos en carretera convencional se ha reducido en casi un 50% respecto al año 2003.

Víctimas mortales								
	2003	2007	2008	Distribución porcentual 2008	Diferencias 2008/2007	Diferencias 2008/2003	Variación porcentual 2008/2007	Variación porcentual 2008/2003
Autopista	393	148	126	5,8%	-22	-267	-14,9%	-67,9%
Autovía	510	421	350	16,0%	-71	-160	-16,9%	-31,4%
Carretera Convencional	3.048	2.041	1.588	72,8%	-453	-1.460	-22,2%	-47,9%
Otros	78	131	118	5,4%	-13	40	-9,9%	51,3%
Total	4.029	2.741	2.182	100,0%	-559	-1.847	-20,4%	-45,8%

La velocidad inadecuada como factor concurrente, estuvo presente en más de un cuarto de los accidentes mortales – 501 - de los cuales, 429 se produjeron en carretera secundaria y 72 en autopista-autovía.

Respecto a los fallecidos, la cifra de muertos por velocidad (datos provisionales) fue de 499 personas en carretera secundaria y 77 en autopista-autovía. Estos datos son los que han hecho a la DGT a adoptar medidas concretas, como la que mañana comienza, tendentes a reducir y evitar los accidentes en este tipo de vía.

Factor concurrente VELOCIDAD	Accidentes: 501 -Autopista-autovía: 72 -Carreteras secundarias: 429
	Fallecidos: 576 -Autopista-autovía: 77 -Carreteras secundarias: 499

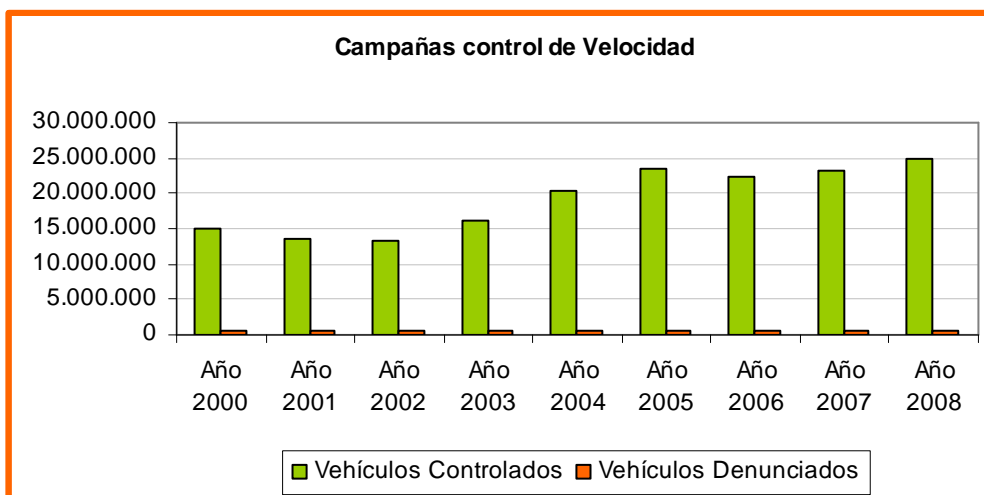
La velocidad inadecuada sigue apareciendo como factor concurrente del accidente en el 26 % de los accidentes mortales ocurridos en las carreteras.

La velocidad media de los conductores continúa disminuyendo - se ha pasado de 116,7 km/h en 2005 a 114 km/h en 2007- y el número de vehículos detectados por radares a más de 140 Km/h, también se ha reducido. En el 2005 el porcentaje se elevaba a un 6,8%, mientras que en el año 2008, ese porcentaje fue del 0,8%.

La puesta en marcha del Plan de radares fijos 2005-2007 que finalizó con la instalación de 521 puntos fijos de control de velocidad, la mitad de ellos en carreteras convencionales, los 264 radares móviles, mayor vigilancia en las carreteras debido al aumento del número de Agentes de Tráfico de la Guardia Civil (9.300), el Permiso por Puntos y la reforma del Código Penal, son algunas de las medidas que están ayudando a que la velocidad media continúe disminuyendo, y se vaya modificando el comportamiento de los conductores, principal objetivo de todas estas acciones.

CONTROLES DE LA AGRUPACIÓN DE TRÁFICO DE LA GUARDIA CIVIL:

Este cambio de conducta se refleja en los resultados de las campañas de velocidad que Tráfico viene realizando periódicamente, donde el porcentaje de vehículos denunciados sigue descendiendo año tras años, mientras que el número de vehículos controlados se ha incrementado un 67% entre los años 2000 y 2008.



	VEHÍCULOS CONTROLADOS	VEHÍCULOS DENUNCIADOS	%
Año 2000	14.866.430	509.962	3,43%
Año 2001	13.493.403	491.953	3,64%
Año 2002	13.347.361	458.158	3,43%
Año 2003	16.043.961	517.687	3,22%
Año 2004	20.344.652	647.020	3,18%
Año 2005	23.507.403	684.706	2,91%
Año 2006	22.499.488	648.485	2,88%
Año 2007	23.214.006	621.114	2,68%
Año 2008	24.865.970	655.443	2,64%

En el año 2008 los Agentes de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil comprobaron la velocidad de 24.865.970 vehículos, denunciando a 655.443 conductores por superar los límites establecidos, lo que supone que incumple el 2,64% de los mismos, porcentaje que continua disminuyendo desde el año 2.000.

NORMATIVA:

La Ley de Seguridad Vial y el Reglamento General de la Circulación (artículos 48 a 54), fija la normativa aplicable a los límites genéricos y específicos de velocidad, velocidad en adelantamiento y distancias entre vehículos.

El incumplimiento de estas normas está tipificado como infracción grave o muy grave, sancionadas con multas de 90 a 600 euros. Además, el artículo 379 del Código Penal, estipula que “el que condujere un vehículo de motor o un ciclomotor a velocidad superior en sesenta kilómetros por hora en vía urbana o en ochenta kilómetros por hora en vía interurbana a la permitida reglamentariamente, será castigado con la pena de prisión de tres a seis meses o a la de multa de seis a doce meses y trabajos en beneficio de la comunidad de treinta y uno a noventa días, y, en cualquier caso, a la de privación del derecho a conducir vehículos a motor y ciclomotores por tiempo superior a uno y hasta cuatro años”.

Además, el sistema de Permiso por Puntos contempla la pérdida entre 2 y 6 puntos por este tipo de infracción dependiendo del exceso de velocidad cometido. A continuación se puede ver el número de sancionados y sanciones por velocidad desde que comenzó el Permiso por Puntos.

Desde la entrada en vigor de la Ley, más de un 40% de las sanciones y más de un 35% de los puntos detraídos lo han sido por causa del exceso de velocidad.

Además, durante el pasado año, 258 personas fueron detenidas por la Guardia Civil de Tráfico y puestas a disposición judicial por grandes excesos de velocidad tipificados como delito.